

DECRETO N° 34 10  
TEMUCO, 29 AGO. 2025

**VISTOS:**

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 11 de agosto del año 2025, entre la **Municipalidad de Temuco** y la **Unión Temporal de Proveedores** formada por **Servicios de capacitación Siccum Limitada Rut N° 76.447.532-1**; y por **Sociedad Comercial Delight Limitada, Rut N° 76.333.818-5**.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato: "Salidas pedagógicas para Liceo Pablo Neruda de Temuco, Líneas N° 1, 2, 3 y 4", suscrito mediante escritura privada de fecha 11 de agosto del año 2025, entre la Municipalidad de Temuco y la Unión Temporal de Proveedores formada por Servicios de capacitación Siccum Limitada Rut N° 76.447.532-1; y por Sociedad Comercial Delight Limitada, Rut N° 76.333.818-5.

2. Los servicios serán realizados por la prestadora:  
a) Línea N° 1 "Salida Pedagógica Pewan: Interactuando con el arte y la literatura chilena", 3 días durante el segundo semestre del año 2025; b) Línea N° 2 "Salida Pedagógica Descubriendo la matemática a través de la cotidianidad, hacia Planetario de la Universidad de Santiago y Museo Interactivo Mirador", 1 día durante el segundo semestre del año 2025; c) Línea N° 3 "Salida pedagógica Química y Educación Ciudadana: Tour por Sewell patrimonio UNESCO de la humanidad", 2 días durante el segundo semestre del año 2025; y d) Línea N° 4 "Salida Pedagógica moviéndonos en el medio natural, educándonos física, ambiental y ecológicamente", 6 días diferentes durante el segundo semestre del año 2025.

3. La Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora: a) Línea N° 1 "Salida Pedagógica Pewan: Interactuando con el arte y la literatura chilena", la suma única y total de \$7.678.000, suma exenta de I.V.A.; b) Línea N° 2 "Salida Pedagógica Descubriendo la matemática a través de la cotidianidad, hacia Planetario de la Universidad de Santiago y Museo Interactivo Mirador", la suma única y total de \$13.278.000, suma exenta de I.V.A.; c) Línea N° 3 "Salida pedagógica Química y Educación Ciudadana: Tour por Sewell patrimonio UNESCO de la humanidad", la suma única y total de \$18.878.000, suma exenta de I.V.A.; y d) Línea N° 4 "Salida Pedagógica moviéndonos en el medio natural, educándonos física, ambiental y ecológicamente", la suma única y total de \$19.978.000, suma exenta de I.V.A..

4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**JAIME GARCÍA SILVA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE



MMA/af

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Gestión de Abastecimiento
- Depto. Educación
- Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- Sociedad Comercial Delight Limitada

3145915

1905 00-00-00



**CONTRATO: "SALIDAS PEDAGÓGICAS PARA LICEO PABLO NERUDA, DE TEMUCO, LÍNEAS N° 1, 2, 3 Y 4"**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES: SERVICIOS DE CAPACITACIÓN SICCUM LIMITADA Y SOCIEDAD COMERCIAL DELIGHT LIMITADA**

En Temuco, a 11 de agosto del año 2025, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante "**La Municipalidad**", persona jurídica de derecho público, rol único tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno, [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad número n° [REDACTED] ambos con domicilio en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra y como "**La Prestadora**", **SERVICIOS DE CAPACITACIÓN SICCUM LIMITADA**, persona jurídica de derecho privado rol único tributario N° 76.447.532-1, representada legalmente por don **CESAR EDUARDO OJEDA AROCA**, chileno, [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] y **SOCIEDAD COMERCIAL DELIGHT LIMITADA**, persona jurídica de derecho privado, rol único tributario número **76.333.818-5**, representada por don **CESAR EDUARDO OJEDA AROCA**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambas con domicilio en la ciudad de Temuco, calle Orinoco N° 594, quienes concurren asociados como **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**, conforme a la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el acuerdo de unión temporal de proveedores suscrito entre las partes mediante escritura privada de fecha 16 de mayo del año 2025, los comparecientes mayores de edad, quienes acuerdan la celebración del presente contrato cuyas cláusulas se desarrollan a continuación.

**PRIMERO. ANTECEDENTES:**

Por Decreto Alcaldicio número 253 de fecha 28 de abril del año 2025, se aprobaron la Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número 78-2025: "Salidas Pedagógicas para Liceo Pablo Neruda de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número 503 de fecha 30 de julio del año 2025, parte de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior,

3140314





específicamente las Líneas N° 1, 2, 3 y 4, fueron adjudicadas a la Unión Temporal de Proveedores conformada por Servicios de Capacitación Siccum Limitada y Sociedad Comercial Delight Limitada.

#### **SEGUNDO. UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES:**

Se deja constancia que, en la escritura de Constitución de Unión Temporal de Proveedores, suscrita mediante instrumento privado de fecha 16 de mayo del año 2025, específicamente en su cláusula octava, los comparecientes designaron como apoderado común a **SERVICIOS DE CAPACITACIÓN SICCUM LIMITADA**, representada por don **CESAR EDUARDO OJEDA AROCA**, con las facultades ahí mencionadas. La referida escritura privada se entiende formar parte integrante del presente instrumento.

#### **TERCERO. OBJETO:**

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a la Unión Temporal de Proveedores, conformada por Servicios de Capacitación Siccum Limitada y por Sociedad Comercial Delight Limitada, quienes por medio de sus respectivos representantes aceptan, la ejecución de las Líneas N° 1, 2, 3 y 4 de la Propuesta Pública número 78-2025: "Salidas Pedagógicas para Liceo Pablo Neruda de Temuco".

#### **CUARTO:**

Los servicios contratados se ejecutarán con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número 78-2025 y a lo establecido en Decreto Alcaldicio número 503 ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato.

1907

#### **QUINTO. PRECIO:**

Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora las siguientes sumas, impuestos incluidos:

- a) Por la Línea N° 1 "Salida Pedagógica Pewan: interactuando con el arte y la literatura chilena", la suma única y total de \$7.678.000, suma exenta de I.V.A.
- b) Por la Línea N° 2 "Salida Pedagógica Descubriendo la Matemática a través de la cotidianidad, hacia Planetario de la Universidad de Santiago y Museo Interactivo Mirador", la suma única y total de \$13.278.000, suma exenta de I.V.A.
- c) Por la Línea N° 3 "Salida Pedagógica Química y Educación Ciudadana: Tour por Sewell patrimonio UNESCO de la humanidad", la suma única y total de \$18.878.000, suma exenta de I.V.A.
- d) Por la Línea N° 4 "Salida Pedagógica Moviéndonos en el medio natural, educándonos física, ambiental y ecológicamente", la suma única y total de \$19.978.000, suma exenta de I.V.A.

El pago de los servicios se realizará mediante pago único por salida realizada, una vez ejecutados los servicios a conformidad, previa acta de recepción conforme la que deberá acompañarse a la factura presentada por la Prestadora debidamente visada por el Inspector Técnico, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N° 29° de las bases Administrativas.

#### **SEXTO. FECHA REALIZACIÓN EVENTO:**

El plazo de ejecución de los servicios será el siguiente:

- a) Línea N° 1: 3 días durante el 2° semestre del año 2025.
- b) Línea N° 2: 1 día durante el 2° semestre del año 2025.
- c) Línea N° 3: 2 días durante el 2° semestre del año 2025.
- d) Línea N° 4: 6 días diferentes durante del 2° semestre del año 2025

#### **SÉPTIMO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:**

El incumplimiento por parte de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes





Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, así como de Decreto Alcaldicio N° 572, ya singularizado, facultará a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio pudiendo efectuar retención al estado de pago correspondiente, encontrándose del mismo modo facultada para hacer efectivo el documento de garantía singularizado en la cláusula siguiente.

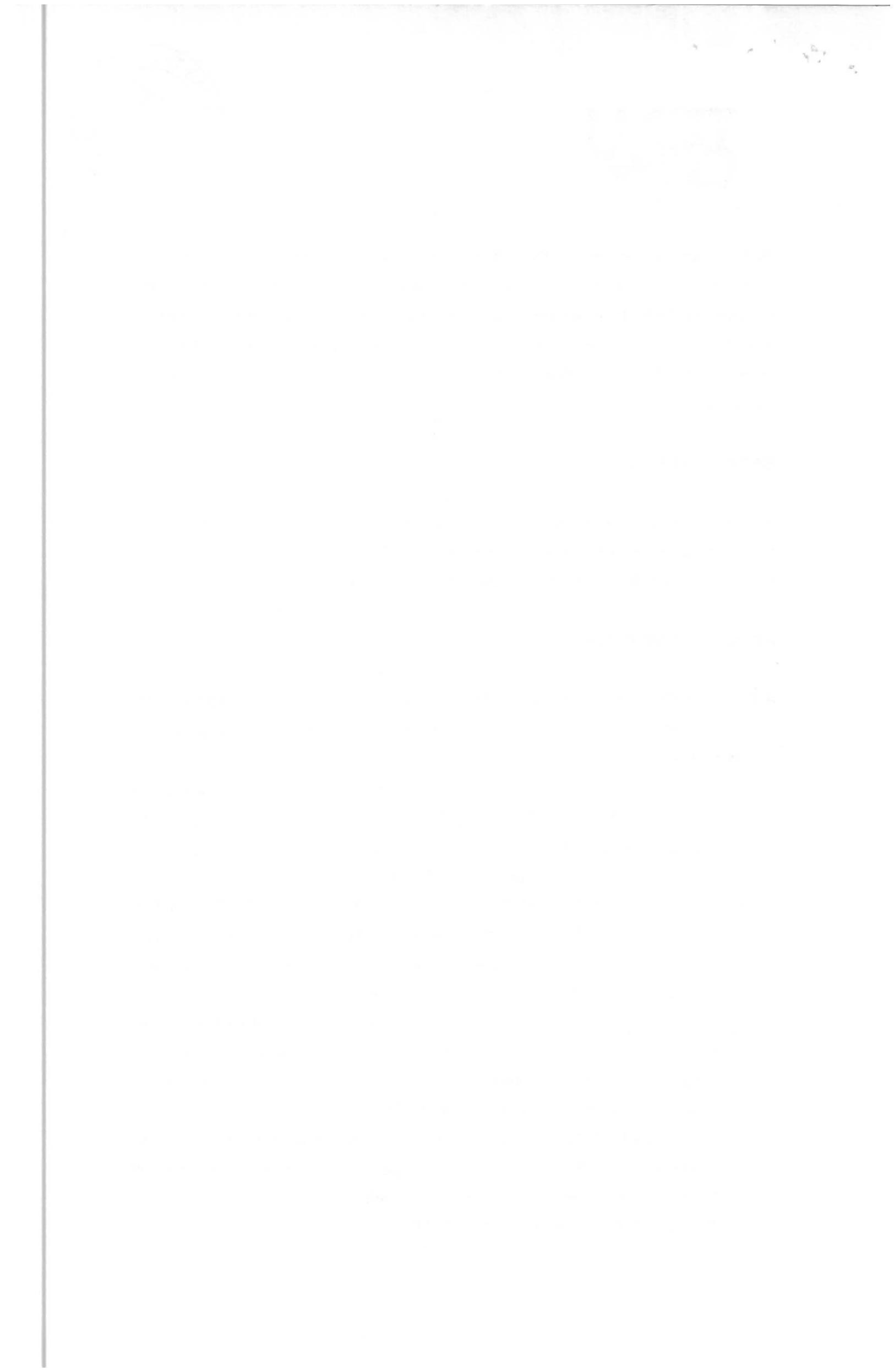
#### **OCTAVO. MULTAS:**

Sin perjuicio de lo expuesto en la cláusula anterior, la Municipalidad de Temuco aplicará multas establecidas en el artículo N° 28° de las Bases Administrativas, conforme al detalle y montos establecidos en la citada disposición.

#### **NOVENO. GARANTÍA:**

A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de los siguientes instrumentos:

- a) Por la Línea N° 1, Certificado de Fianza número de Folio X0088963 emitido por Maxxa S.A.G.R., a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha 06 de agosto del año 2025 y fecha de vencimiento el día 31 de marzo del año 2026, por el monto asegurado de \$383.900.
- b) Por la Línea N° 2, Certificado de Fianza número de Folio X0088970 emitido por Maxxa S.A.G.R., a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha 06 de agosto del año 2025 y fecha de vencimiento el día 31 de marzo del año 2026, por el monto asegurado de \$663.900.
- c) Por la Línea N° 3, Certificado de Fianza número de Folio X0088971 emitido por Maxxa S.A.G.R., a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha 06 de agosto del año 2025 y fecha de vencimiento el día 31 de marzo del año 2026, por el monto asegurado de \$943.900.
- d) Por la Línea N° 4, Certificado de Fianza número de Folio P0054593 emitido por Maxxa S.A.G.R., a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha 06 de agosto del año 2025 y fecha de vencimiento el día 31 de marzo del año 2026, por el monto asegurado de \$998.900





#### **DÉCIMO:**

Se deja constancia que la suscripción del presente contrato, fue autorizada por el Concejo Municipal en sesión de fecha 08 de julio del año 2025.

#### **DÉCIMO PRIMERO:**

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo, por este acto los comparecientes otorgan poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran derivar de este instrumento. Los gastos derivados del presente Contrato serán de cargo de la Prestadora.

#### **DÉCIMO SEGUNDO. PERSONERÍAS:**

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** consta de Decreto Alcaldicio N° 5208 de fecha 06 de diciembre del año 2024.

La personería de don **CESAR EDUARDO OJEDA AROCA** para actuar en representación de **SERVICIOS DE CAPACITACIÓN SICCOM LIMITADA** consta en escritura pública de constitución de sociedad de fecha 31 de agosto del año 2016, suscrita ante el Notario Público de Temuco don Héctor Efraín Basualto Bustamante, anotada en el Repertorio bajo el número 5.631-2016; y en certificado de personería emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Temuco con fecha 15 de mayo del año 2025.

La personería de don **CESAR EDUARDO OJEDA AROCA** para actuar en representación de **SOCIEDAD COMERCIAL DELIGHT LIMITADA**, consta en escritura pública de constitución de sociedad, de fecha 10 de marzo del año 2014, suscrita ante el Notario Público de Temuco don Héctor Efraín Basualto Bustamante, anotada en el Repertorio bajo el número 1.318-2014; y en certificado de personería emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Temuco con fecha 23 de abril del año 2025.



**DÉCIMO TERCERO:**

Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Prestadora cuyo representante legal deberá autorizar su firma ante Notario Público.

  
**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

  
**CESAR EDUARDO OJEDA AROCA**  
En rep. **SERVICIOS DE CAPACITACIÓN SICCUM LIMITADA**

  
**CESAR EDUARDO OJEDA AROCA**  
En rep. **SOCIEDAD COMERCIAL DELIGHT LIMITADA**

**AUTORIZACION NOTARIAL AL REVERSO .//**

**FIRMO ANTE MI AL ANVERSO:** CESAR EDUARDO OJEDA AROCA, Cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en representación de la SOCIEDAD COMERCIAL DELIGHT LIMITADA, RUT N° 76.333.818-5, cuya personería consta de Escritura pública de constitución de sociedad, otorgada ante el Notario de Temuco, don Héctor Basualto Bustamante, con fecha 10 de marzo del 2014, tenida a la vista; y CESAR EDUARDO OJEDA AROCA, Cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en representación de la sociedad SERVICIOS DE CAPACITACION SICCUM LIMITADA RUT N° 76.447532-1, cuya personería consta de Escritura pública de constitución de sociedad, otorgada ante el Notario de Temuco, don Héctor Basualto Bustamante, con fecha 31 de agosto de 2016, tenida a la vista.- Temuco, viernes, 22 de agosto de 2025.- kem

